



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-
MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2018-GA/MPMN, Resolución de
Gerencia de Infraestructura Pública N° 056 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057 -2020 -
GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de
Infraestructura Pública N° 099 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2020 -
GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 139-2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de
Infraestructura Pública N° 148-2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 033-2021 -
GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de
Infraestructura Pública N° 069-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2021 -
GIP/GM/MPMN, INFORME N° 400-2021-CF/GH-RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 4222-2021-SOP-GIP-GM/MPMN,
INFORME N° 70-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2448-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 081-2021-
BDCF-M-EP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 336-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1331-2021-
SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 949-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 0385-2021-GIP/GM/MPMN,
INFORME N° 0306-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1447-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 314-2021-
GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 417-2021-CF/GH-RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 5507-2021-SOP-GIP-GM/MPMN; para la
Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 08 por actualización de rendimiento, partidas nuevas, deductivos y mayores
metrados, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA
DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2080183, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las
Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los
asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°
27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la
Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción
al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los
órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el
artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad
administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son
atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo
legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias
resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales
representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico
de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el
crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y
nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara
Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y
establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social. Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-
2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la
ciudadanía a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y
decretos conexos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el
Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A
COVID 19"**;

FEZU GIP
RFE AL GIP
Cca: A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2018-GA/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2019, aprobó el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183, según detalle:

Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución : 180 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 056 -2020 - GIP/GM/MPMN, se aprobó la Modificación en Fase de Ejecución N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057 -2020 - GIP/GM/MPMN, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075 -2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2020, se dispuso en su ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR, el Expediente de Modificación N° 02 (Ampliación presupuestal), al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; cuyo expediente cuenta con un (01) Pioner a ciento sesenta y ocho (168) folios y dieciocho (18) folios sueltos, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación N° 02 : S/ 4 657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/ 171,061.83)
Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099 -2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2020, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación N° 03

MEZU-GIP
JRIE-AL-GIP
Cca:

V
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivos: 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

(Partidas nuevas, adicionales y deductivos) con Ampliación Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, dos (02) archivadores con ciento cincuenta y cinco (155) folios cada uno y un (01) CD, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

"Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114 -2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

"Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 139 -2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR, el Expediente de Modificación N° 04 (Partidas nuevas, adicionales y deductivos) con Ampliación Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno (41) folios sueltos, con seis (06) archivadores: Tomo I y II a cuatrocientos setenta y tres (473) folios, por triplicado, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

"Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles

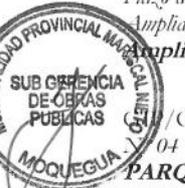
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.98 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)



AL ZU - GIP
JRIE - AL-GIP
Caso: A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
CIHE
Archivos: 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2080183; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

*Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)
Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)
Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.98 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)
Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)
Ampliación de Plazo N° 03 : 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)*:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 033-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, el Expediente de Modificación N° 05 (Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrado y actualización de rendimiento), al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2080183; asimismo **RECTIFICAR** los valores de la Modificación N° 04; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

*Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)
Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)
Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)
Modificación N° 05 : S/. 5'685,186.21 Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

ITEM	Descripción	Costo Directo	Gastos Gener. (12%)	Gastos de Supervis. (4%)	Gastos de Líquid. (2%)	Gastos Administ. (4%)	Presupuesto Parcial	TOTAL
A	Partidas Nuevas	93,288,57	11,194,63	3,731,54	1,865,77	3,731,54	113,812,05	
B	Mayores Metrados	228,780,30	27,453,64	9,151,21	4,575,61	9,151,21	279,111,97	
C	Menores Metrados	71,571,07	8,588,53	2,862,84	1,431,42	2,862,84	87,316,70	
D	Actualización de Rendimiento	229,083,56	27,490,03	9,163,34	4,581,67	9,163,34	279,481,94	
	Total del Presupuesto						585,089,25	585,089,25
TOTAL DE APLICACION PRESUPUESTAL N°05								S/. 585,089,25

Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)
Ampliación de Plazo N° 03 : 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)*:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo

MEZU-GIP
JRIE-AL-GIP
Cca: A
GM
GM
GPP
SCP
OSLO
OTIE
Archivo: 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

N° 04, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

Presupuesto Inicial : S/. 4'486,183.71 soles

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (-Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (-Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (-Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

Modificación N° 05 : S/. 5'685,186.21 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (-Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)

Ampliación de Plazo N° 03 : 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)

Ampliación de Plazo N° 03 : 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)

Plazo Total actualizado : 533 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

Presupuesto Inicial : S/. 4'486,183.71 soles

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (-Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (-Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (-Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

Modificación N° 05 : S/. 5'685,186.21 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (-Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

Modificación N° 06 : S/. 6'104,171.95 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados, actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 418,985.74)

Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)

Ampliación de Plazo N° 03 : 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)

Ampliación de Plazo N° 04 : 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)

Total actualizado : 533 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

ALZU GIP
JRFELM GIP
Cca: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

INVERSIÓN

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE TIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183

- Modalidad de Ejecución : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
- Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
- Presupuesto Inicial : S/. 4'486,183.71 soles
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- Modificación N° 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
- Modificación N° 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 1'71,061.83)
- Modificación N° 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)
- Modificación N° 04 : S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)
- Modificación N° 05 : S/. 5'685,186.21 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)
- Modificación N° 06 : S/. 6'104,171.95 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados, actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 418,985.74)
- Modificación N° 07 : S/. 6'343,219.50 Partidas nuevas, deductivos y mayores metrados (Ampliación Presupuestal por S/. 239,047.51)
- Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
- Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
- Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)
- Ampliación de Plazo N° 03 : 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)
- Ampliación de Plazo N° 04 : 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)
- Ampliación de Plazo N° 05 : 37 días calendario (del 25/05/2021 al 30/06/2021)
- Plazo Total actualizado : 570 días calendario

Que, mediante INFORME N° 400-2021-CF/GH-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Christian Frank Gómez Huanca – Residente de Obra, solicita: "la **aprobación del expediente de modificación nro. 08**, posterior a la fecha de culminación y se solicita que se apruebe vía Resolución con eficacia al último día de ejecución 30/06/2021, para poder realizar el cierre de inversión y posterior a ello la liquidación, tal como indica la directiva"; siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4222-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, mismo que fue derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 70-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra, concluye: "En consecuencia, visto los documentos se da la **CONFORMIDAD Y SE APRUEBA** el Expediente de Modificación N° 08 en la Fase de Inversión por Actualización de rendimiento, partidas nuevas, deductivos y mayores metrados del proyecto denominado (...) con CUI N° 2080183 de acuerdo a lo siguiente:

De la modificación N° 08 (del Costo Directo):

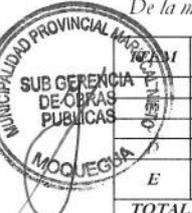
CODIGO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENER. (12%)	GASTOS DE SUPERVIS. (4%)	GASTOS DE LIQUID. (2%)	GASTOS ADMINIST. (4%)	TOTAL
	PARTIDAS NUEVAS	6,667.85					
	ADICIONALES	14,936.30					
	ADICIONALES	97,041.56					
	ACTUALIZACION DE RENDIMIENTO	95,141.61					
E	TOTAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B+C+D)	19,702.21					S/. 19,702.21
TOTAL DE LA MODIFICACION N° 08							S/. 19,702.21

(...) siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2448-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 081-2021-BDC/PM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "El Expediente de Modificación en Fase de Ejecución, corresponde a Modificación Presupuestal N° 08 del proyecto de inversión en mención con CUI N° 2080183, cuenta con conformidad Técnica de la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra por el monto de S/. 19,702.21 soles, y señala como justificación "requiere lograr que su ejecución física alcance el 100% en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01", asimismo se señala que la elaboración del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución se enmarca en la "Directiva para la ejecución de inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPMN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que indica continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutorio (...)", siendo ratificado mediante INFORME N° 336-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2021, por el Ing. Luis Alberto Quiroz Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 1331-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de

- AL: ZU-GIP
- AL: JU-AL-GIP
- CC:
- V. GM
- V. GJ
- V. GPP
- V. SOP
- V. OSLO
- V. OTH
- Archivo: 02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158 -2021 - GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

Modificación N° 08 en la Fase de Inversión por Actualización de Rendimiento, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados del proyecto de inversión "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2080183, la misma que de acuerdo a la opinión técnica el Inspector de Obra, se garantiza la ejecución física al 100% en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (...); sin asignación presupuestal y según detalle: Partidas Nuevas: S/. 6,665.85; Mayores Metrados: S/. 14,936.30; Menores Metrados: S/. -97,041.56; Actualización de Rendimiento: S/. 95,141.61; **Total Modificación N° 08: S/. 19,702.21**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 949-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme lo siguiente: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe el expediente de Modificación N° 08, en la Fase de inversión por Actualización de Rendimiento, Partida Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados del proyecto de inversión "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2080183, sin asignación presupuestal y según detalle: Partidas Nuevas: s/. 6,665.85; Mayores Metrados: s/. 14,936.30; Menores Metrados: S/. -97,041.56; Actualización de Rendimiento: S/. 95,141.61; **Total Modificación N° 08: S/. 19,702.21**;

Que, mediante INFORME N° 0385-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 setiembre de 2021, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el punto 2 señala: "Que, a tanto en el INFORME LEGAL N° 949-2021-GAJ/GM/MPMN e INFORME N° 1331-2021-SPH/GPP/GM/MPMN (obra a folios 37 de los actados que acompañan al archivador), precisan que la modificación se realiza SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, sin embargo del INFORME N° 081-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN ratificado con INFORME N° 336-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN (a folios 24 al 33 de los actados que acompañan el archivador); en sus conclusiones evidencia que la Modificación N° 08 genera un incremento presupuestal por S/. 19,700.21; lo que eleva el costo total del proyecto, de S/. 6'403,913.30 a S/. 6'423,615.52; consecuentemente dicha modificación necesariamente requeriría la asignación presupuestal"; siendo remitida a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto para los fines pertinentes a través del INFORME N° 0306-2021-GAJ/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1447-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, señala: "Por lo fundamentado y en resumen, el proyecto culminó su ejecución el 30/06/2021, cumpliendo con las metas y objetivos, así también como es de conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública, la obra ya fue inaugurado y puesto a disposición a la población de San Antonio, en consecuencia de ello dicha obra no recibirá asignación presupuestal. Por lo aclarado y fundamentado, preciso que la Gerencia de Infraestructura Pública deberá aprobar vía acto resolutivo la modificación N° 08, por contar con todas las opiniones técnicas favorables, en ese sentido se sugiere acelerar el trámite correspondiente"; SIENDO TRASLADADO A LA Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 314-2021-GAJ/GM/MPMN, y esta a su vez mediante proveído 2219 a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para su Evaluación y Acción Necesaria;

Que, mediante INFORME N° 417-2021-CFGH-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Ing. Christian Frank Gómez Huanca - Residente de Obra, concluye: "3.2 Por otro lado se informa que se hizo la actualización del reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones FORMATO 12B, mostrándose en el mismo que se requiere de este último expediente de Modificación para cumplir con el cierre al 100% de ejecución física, tal como indica la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01"; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura a través del INFORME N° 5507-2021-SOP-GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, se designa: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y es RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 08 por actualización de rendimiento, partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; cuyo expediente cuenta con cuarenta y nueve (49) folios sueltos, con un (01) archivador a

MEZUGIP
JRE/ALGIP
Cca

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Nº 158 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre de 2021

trescientos uno (301) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183
Ubicación	: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Elab. Exp. Tec.:	S/. 60,693.81 soles
Presupuesto Inicial	: S/. 4'486,183.71 soles
Modificación N° 01	: S/. 0.00 Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación N° 02	: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)
Modificación N° 03	: S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)
Modificación N° 04	: S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)
Modificación N° 05	: S/. 5'685,186.21 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)
Modificación N° 06	: S/. 6'104,171.95 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados, actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 418,985.74)
Modificación N° 07	: S/. 6'343,219.50 Partidas nuevas, deductivos y mayores metrados (Ampliación Presupuestal por S/. 239,047.51)
Modificación N° 08	: S/. 6'362,921.71 Sin Asignación Presupuestal por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Actualización de Rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 19,702.21)
Presupuesto Total Actual.	: S/. 6'423,615.52
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01	: 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 02	: 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)
Ampliación de Plazo N° 03	: 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)
Ampliación de Plazo N° 04	: 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)
Ampliación de Plazo N° 05	: 37 días calendario (del 25/05/2021 al 30/06/2021)
Plazo Total actualizado	: 570 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las gestiones necesarias a consecuencia de la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 08, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo velar como coordinadores por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, asimismo el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la evaluación pertinente para la determinación del inicio de PAD, por la gestión extemporánea del presente expediente, considerando que el proyectó culminó su plazo de ejecución el 30/06/2021.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ABO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP

C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)